CONVENIO No. 4164.010.26.1.0448-2026

MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA
NIT:	890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	NIGERIA RENTERIA LOZANO C.C. 43.533.953
ASOCIADO:	CORPORACIÓN SEMILLA PAIS.
Nit. No.	805018105-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO Y EL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS COMUNAS 3, 8 Y 15 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
VALOR TOTAL:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($714.640.132). Compuesto de la siguiente manera: aporte de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($498.640.132), aporte del asociado: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($216.000.000), en dinero, conforme a propuesta presentada, Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Entre los suscritos NIGERIA RENTERIA LOZANO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 43.533.953, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0633 del 29 de agosto de 2025 y Acta de posesión No. 482 del primero (01) de septiembre de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte CORPORACIÓN SEMILLA PAIS, identificada con el Nit.: 805018105-4, representada legalmente por el (la) señor (a), MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA C.C. No.1.107.514.176 de este CONVENIO, se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes: CONSIDERACIONES: 1) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente: “ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)” 2) Que con fundamento en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO Y EL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS COMUNAS 3, 8 Y 15 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, a través de los proyectos de inversión denominados: “Implementación de acciones pedagógicas, artísticas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

culturales para el fortalecimiento de buenas prácticas ciudadanas en la Comuna 3 del Distrito de Santiago de Santiago De Cali, FICHA BP- 26005925 - Implementación de acciones pedagógicas participativas e inclusivas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, el tejido y la cohesión social en la Comuna 8 del Distrito de Santiago De Cali BP-26005981 Implementación de acciones pedagógicas, artísticas y culturales para el fortalecimiento de buenas prácticas ciudadanas en la Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali BP-26005558 VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. APORTES DEL CONVENIO**:** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de: SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($714.640.132). Compuesto de la siguiente manera: aporte de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($498.640.132), aporte del asociado: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($216.000.000) valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo de LA ENTIDAD esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número:

CDP3500268098
Fecha de Expedición: 27 de abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($499.040.183)
Compromiso que respalda:

Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260055581010101
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61010020011/BP260055581010102
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260055581010103
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260059251010101
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260059251010102
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260059251010103
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61010020011/BP260059251010104
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260059811010101
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260059811010102
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020011/BP260059811010103

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO 2: Los aportes del asociado mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta, que se describe a continuación:

No	ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO / ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ASOCIADO	TIPO DE APORTE MARQUE CON X	
								DINERO	ESPECIE
1	Suministrar insumos logísticos para las dos acciones ped	Suministrar insumos para el desarrollo del Cine con enfoque de Cultura Ciudadana desarrollado en Desarrollo de un Foro-Taller, teórico práctico de cine en cultura ciudadana donde se utilizarán las	Documento	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	X	
2	Realizar acciones pedagógicas para la promoción de la c	Jóvenes provenientes de los talleres de Hip Hop, Gospel y Salsa. Taller intensivo de inmersión (tipo laboratorio de innovación social) diseñado para transformar el tal Oratoria para líderes Emprendimiento social y gestión cultural Además, incluye: Alquiler de salón/auditorio, mobiliario (mesas y sillas), estación de café, apoyo log	Documento	1	$ 24.856.027	$ 24.856.027	$ 24.856.027	X	
3	Realizar acciones pedagógicas para el fomento de la ser	Realizar acción pedagógica denominado: Red de gestores de cultura ciudadana Desarrollo de Taller de "Diálogo de Saberes": Dinámica donde adultos mayores comparten la histo Entrega de un folleto digital que compile las historias y compromisos de las Red de Gestores Además, incluye: Alquiler de salón/auditorio, mobiliario (mesas y sillas), estación de café, apoyo log	Documento	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	X	
						TOTAL	$ 74.856.027		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad /Ponderable	Descripción del Alcande Operativo	Vr Unitario	Cantidad	Vr Total
1. Diseñar y ejecutar talleres teórico – prácticos con un componente de innovación social enfocado a las comunas 3, 8 y 15, distribuidos en: 80 personas para la comuna 3; 50 personas para la comuna 8; y 275 participantes para la comuna 15. Los talleres tendrán una duración de 4 horas por jornada.	Cada taller tiene tres ciclos y cada ciclo tiene un costo de 4 millones de pesos. Cada taller es para cada comuna. Es decir, son tres talleres. Cada	$ 9.000.000,00	3	$ 27.000.000,00
	El taller tiene dos ciclos y cada ciclo tiene un costo de 4 millones de pesos. Cada taller es para cada comuna. Es decir, son tres talleres. Cada	$ 8.000.000,00	2	$ 16.000.000,00
	Una capacitación técnica en la comuna 3 sobre uso de equipos para la producción de cine	$ 6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00
	6 talleres de pre-producción y pospoducción para los festivales y encuentros de las accciones pedagógicas de la comuna 15 - dos sesiones por cada taller	$ 3.000.000,00	6	$ 18.000.000,00
	Dos talleres preparatorios de la caminata de la comuna 8 sobre técnicas de cartografia social con enfoque de cultura Ciudadana	$ 3.500.000,00	2	$ 7.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 74.000.000,00**
2. Desarrollar (4) cuatro espacios de intercambio de experiencias comunitarias en las comunas 3, 8 y 15 con la vinculación de dos expertos en cultura ciudadana.	Facilitar la transferencia de conocimiento y buenas	$ 4.825.368,00	4	$ 19.301.472,00
3. Impresión en digital de los resultados de la Cartografía Social en un formato de mapa de la comuna 3 y 8.	Digitalización y georreferenciación, Diseño gráfico y diagramación, Preparación del archivo e impresión	$ 6.040.000,00	1	$ 6.040.000,00
4. Producir y visibilizar un producto comunicativo en formato documental de los resultados de las experiencias de las comunas 3, 8 y 15.	Prepoduccion, producción, y posproducción de un	$ 16.415.001,00	1	$ 16.415.001,00
SUBTOTAL				**$ 41.756.473,00**
5. Suministro de refrigerios para el desarrollo de los talleres y espacios de intercambio para los participantes de las comunas 3, 8 y 15. Estos refrigerios constan de una proteína, un carbohidrato y una bebida.	Entregar refrigerios en apoyo a los talleres en manejo ténico de equipos de cine, caminatas, talleres de producción de eventos, cultura ciudadana, y talleres en formulacion de proyectos de las direferentes comunas.	$ 7.500,00	2.905	$ 21.787.500,00
6. Alquiler de salones para el desarrollo de los talleres, foros. Los espacios deben contar con aire acondicionado, sillas, mesas, baños.	Alquilar espacios en apoyo a los talleres en manejo ténico de equipod de cine, caminatas, talleres de producción de eventos, cultura ciudadana, y talleres en formulacion de proyectos de las direferentes comunas.	$ 150.000,00	24	$ 3.600.000,00
SUB TOTAL				**$ 25.387.500,00**
TOTAL, CONTRAPARTIDA ADICIONAL				**$ 141.143.973,00**

CLÁUSULA CUARTA. DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana desembolsara sus aportes al asociado DE LA SIGUIENTE MANERA: La SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA desembolsará el valor de sus aportes así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMA DE DESEMBOLSO

Desembolso No.	Porcentaje de Pago
Cuota 1	30%
Cuota 2	50%
Cuota 3	20%

PRIMER DESEMBOLSO: POR EL (30%) TREINTA POR CIENTO DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con los respectivos entregables, soportes y evidencias que se enuncian a continuación, a partir de la siguiente discriminación:

- Un (1) informe que incluya el plan de trabajo, la estrategia de convocatoria y de caracterización en cada una de las comunas (3, 8 y 15)
- Un (1) documento técnico metodológico que incluye (modelo pedagógico, módulos de capacitación y priorización de territorio)
- Un (1) documento que incluya el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas (3, 8 y 15) y un plan de comunicaciones. "
- Un (1) Informe en el cual se identifique el desarrollo de la estrategia de la convocatoria, el diseño de piezas digitales de material POP a desarrollar en cada una de las comunas, de acuerdo con el anexo técnico.
- Un (1) Informe en el cual se identifique el desarrollo de la caracterización de los asistentes a las acciones pedagógicas mediante el diligenciamiento de la ficha DUB impresa y digitalizada de las comunas (8 y 15)

SEGUNDO DESEMBOLSO: POR EL (50%) CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, a la presentación del informe de avance técnico y entrega de los siguientes productos previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañadas de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

- Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Resultados de las dos cartografías sociales, b. Registro Fotográfico, c. Dos mapas cartográficos que dé cuenta de los grupos de valor para las dos acciones pedagógicas de la comuna 3.

- Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de los talleres “Multiplicadores de Cultura Ciudadana, b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. de la comuna 3.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Plan de Acción del Foro. b. Sistematización del desarrollo y resultados del Foro de intercambio de experiencias significativas en cultura ciudadana, c. Acta del desarrollo del Foro y listados de asistencia, d. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, e. Encuestas de satisfacción de evento. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. g. Acta de entrega acompañada de listado de asistencia y de evidencia fotográfica de entrega de kits para el Foro. comuna 3

• Un (1) Informe que dé cuenta del diseño de la ruta y del folleto de actividades de fomento de la cultura ciudadana en la comuna 3

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de los talleres “Buenas prácticas de Cultura Ciudadana", b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañado evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de los cinco (5) talleres teóricos prácticos sobre la promoción y conservación del medio ambiente enfocados en la biodiversidad de la comuna 8 de Cali, b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañado evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, d. Encuestas de satisfacción de capacitación. e. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de los cinco (5) talleres lúdicos, teóricos y prácticos de paz y resolución de conflictos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna 8 de Cali, b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañado evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Recorrido guiado por la comuna 8 con minuta incluida, b. El desarrollo e instalación de los stands para las iniciativas, c. Listados de asistencia, d. Evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, 4. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. El desarrollo de un mapeo de artistas de la comuna 15 que fomenten la cultura ciudadana dentro de sus territorios (nombre correo, teléfono, barrio, profesión, actividad artística y grupo artístico al que pertenece).

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de Taller de Fomento de la identidad y el sentido de pertenecía de la acción pedagógica denominada "Saberes que inspiran"- Adulto Mayor comuna 15 (2 sesiones) b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. g. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotográfica de la entrega de Kits.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de Taller de Fomento de la identidad y el sentido de pertenencia de la acción pedagógicas denominada “Salsa sin fronteras" (2 sesiones), b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de Taller de Fomento de la identidad y el sentido de pertenencia de la acción pedagógica denominada “Festival por la cultura ciudad hip hop C15" (2 sesiones), b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de Taller de Fomento de la identidad y el sentido de pertenencia de la acción pedagógica denominada: "Canta y Construye: Gospel + Ciudadanía" (2 sesiones) b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

TERCER DESEMBOLSO: POR EL (20%) VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, a la presentación del informe final técnico que refleje el cumplimiento de las actividades del convenio y a la entrega de los siguientes productos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Diseño y desarrollo de los murales para la comuna 3, b. Listados de asistencia, 3. Evidencia fotográfica de la entrega de materiales.

• Un (1) informe final de sistematización discriminando en cada una de las acciones pedagógicas de la comuna 3

• Un (1) informe que contenga: a. Detalle de los insumos de cine entregados acompañado de evidencia fotográfica y documentación de garantía.

• Un documento que contenga: el diseño de folletos, registro fotográfico de la impresión y entrega de los folletos, así como un ejemplar adjunto en el informe

• Un (1) documento técnico que contenga: a. los diseños de la maqueta, b. registro fotográfico de la maqueta,

• "Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de diálogos intergeneracionales de la Comuna 8. b. Desarrollo de una olla comunitaria, c. Listados de asistencia, d. Evidencia fotográfica de la entrega de los alimentos e insumos logísticos e. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. f. Encuesta de satisfacción de evento".

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de los tres (3) talleres de diseño participativo para murales para la comuna 8, b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañado evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotográfica del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Diseño y desarrollo de los murales para la comuna 8, b. Listados de asistencia, 3. Evidencia fotografía de la entrega de materiales.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo y resultados del conversatorio, b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Encuestas de satisfacción de evento. e. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. El desarrollo de la caminata por los sectores más representativos de la comuna 8 combinando narrativas históricas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sociales y ecológicas del territorio, b. Un mapa colectivo de los lugares más representativos de la comuna. c. Listados de asistencia, d. Acta de entrega y/o remisión acompañado evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, e. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. f, Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotografía de la entrega de Kits.

• Un (1) informe final de sistematización discriminando en cada una de las acciones pedagógicas de la comuna 8.

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a Desarrollo de Taller de Fomento de la identidad y el sentido de pertenencia "pasión por mi comuna “comuna 15 (3 sesiones), b. Listados de asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotografía del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. g. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotografía de la entrega de Kits

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo del evento carnaval de las expresiones artísticas "carnaval por la vida y la esperanza, pasión por mi comuna", b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. f. Encuestas de satisfacción de evento

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de un festival de danza para los adultos mayores", b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. f. Encuestas de satisfacción de evento

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de un festival de salsa llamado Salsa sin Fronteras, ayer y hoy, b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. e. Encuestas de satisfacción de evento

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de un Festival de Hip Hop C15 por la cultura Ciudadana, b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. f. Encuestas de satisfacción de evento

• Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de Taller de Fomento de la identidad y el sentido de pertenencia de la acción pedagógica denominada "Corazones Folclóricos, Actitudes Ciudadanas" (3 sesiones), b. Listados de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asistencia, c. Acta de entrega y/o remisión acompañada de evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Evidencia fotografía del desarrollo de los talleres, e. Encuestas de satisfacción de capacitación. f. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio.

- Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de un Festival de danza folclórica, denominado Distrito de Agua Blanca, b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. f. Encuestas de satisfacción de evento

- Un (1) Informe que dé cuenta de: a. Desarrollo de un festival de Música Gospel para la paz y la cultura Ciudadana. b. Listados de asistencia, c. Evidencia fotografía de la entrega de refrigerios, d. Encuestas de satisfacción de entrega de refrigerio. f. Encuestas de satisfacción de evento.

- Un (1) informe final de sistematización discriminando en cada una de las acciones pedagógicas de la comuna 15.

PARÁGRAFO 1: Los elementos logísticos identificados en el “Formato de Especificaciones Técnicas” se pagarán conforme a los valores establecidos en el formato anexo económico suministrado por la ESAL.

PARAGRAFO 2: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 3: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.
*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Aportar los recursos comprometidos en el convenio, en los términos definidos, garantizando que estos sean de origen propio o de cooperación y cumplan con los requisitos del Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Ejecutar el objeto del convenio con plena autonomía técnica, bajo los lineamientos de la Secretaría y en coordinación con la supervisión designada.

3. Disponer del talento humano idóneo, suficiente y con experiencia certificada en cultura ciudadana, intervención comunitaria, procesos pedagógicos, gestión cultural y trabajo territorial.

4. Garantizar la presencia territorial permanente en las comunas 3, 8 y 15 durante la ejecución del convenio.

5. Diseñar e implementar metodologías participativas, pedagógicas, artísticas y culturales acordes con las características de la población beneficiaria.

6. Realizar procesos de convocatoria, vinculación y movilización comunitaria, asegurando participación amplia, incluyente y diversa.

7. Administrar los recursos financieros con criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto.

8. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros en los términos y periodicidad establecidos por la supervisión.

9. Implementar procesos de seguimiento, evaluación y sistematización de las actividades desarrolladas.

10. Garantizar el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y de contratación del personal vinculado.

11. Adoptar protocolos de enfoque diferencial, protección de derechos y manejo adecuado de poblaciones vulnerables.

12. Garantizar la producción, registro y entrega de evidencias (listas de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales, informes, productos metodológicos, entre otros).

13. Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones realizadas por la supervisión del convenio.

14. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad, bioseguridad (si aplica) y gestión del riesgo en territorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Garantizar la no desviación de recursos y la trazabilidad de los mismos.

16. Elaborar un plan de trabajo detallado que incluya cronograma, metodología, cobertura, metas e indicadores por comuna.

17. Diseñar e implementar estrategias de convocatoria comunitaria.

18. Desarrollar espacios de encuentro, diálogo y deliberación comunitaria.

19. Promover la participación activa de niños, niñas, jóvenes, adultos y población diferencial.

20. Diseñar e implementar procesos pedagógicos orientados a la cultura ciudadana, convivencia y resolución pacífica de conflictos.

21. Realizar talleres, jornadas formativas, laboratorios ciudadanos u otras metodologías participativas.

22. Elaborar informes de sistematización.

23. Presentar informes periódicos de avance.

24. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de actividades.

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO**:** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
2. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.
3. Reportar a LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Convenio con la secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Aportar en el comité técnico mínimo tres (3) cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio. (cuando aplique).
7. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
8. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para el cumplimiento de las actividades, de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano como materia, deberá •reemplazarse por otro de igual o mayor calidad" o experticia, previa aprobación de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
11. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: a). El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
12. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
13. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del CONVENIO Cuando aplique.
14. Suspender trabajos del asociado si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
15. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013 por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del convenio , tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Implementar las estrategias a que hubiere lugar para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. Reportar a LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Convenio.
28. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA para el envío de los documentos de pago.
29. Presentar a la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
30. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
31. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA OCTAVA.: PLAZO DEL CONVENIO**:** El plazo estimado será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – SecretarÍa de Paz y Cultura Ciudadana, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor total del convenio	Por el término del convenio y 6 meses
Pago de Salarios	5% del valor total del convenio	Por el término del con y de 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio	Por el término del convenio y 6 meses más
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV del valor total del convenio	Por la duración del convenio

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la adición al convenio, las garantías a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito Especial de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, el ASOCIADO, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIOS adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del ASOCIADO y no medie justificación aceptada por el supervisor

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**:** Previo debido procedimiento al ASOCIADO, El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI declarará la caducidad del CONVENIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del ASOCIADO o situaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO, por las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Paz y Cultura Ciudadana, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula tercera de este CONVENIO y la propuesta presentada por EL ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y diligenciar la Revaluación de Proveedores. G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante un Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deban ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. PARÁGRAFO I: En los CONVENIOS celebrados por EL ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que EL ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los CONVENIOS suscritos con ocasión del desarrollo del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, por lo tanto, el personal que EL ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, la cual solo se obliga a realizar los pagos expresamente aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración la idoneidad DEL ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO y en la ley. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES**:** EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para la realización de los pagos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL FISCAL: Los recursos pagados por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito Especial de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta DEL ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M). Última Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. T). Estudios previos y acto administrativo de justificación de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. U). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**.** EL ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo del presente CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓ**N:** El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y valor y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por parte EL ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, CONVENIO y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN**:** La liquidación del CONVENIO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del CONVENIO. En aquellos casos en que EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA. Nombre: NIGERIA RENTERIA LOZANO Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO Dirección: Calle 16 N No. 6 N 23 Distrito Especial de Santiago de Cali Teléfono: 6618707 Correo electrónico: despacho.pazyculturaciudadana@cali.gov.co	CORPORACIÓN SEMILLA PAIS Nombre: MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: Cra 85ª # 16 - 56. Correo Electrónico: proyectos@corposemillapais.org

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

LA ENTIDAD

Firmado electrónicamente
NIGERIA RENTERIA LOZANO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente
MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA
Rep. Legal de la CORPORACIÓN SEMILLA PAIS

Proyectó: Andrés Felipe Rodriguez Rodriguez - Contratista
Revisó: Gigliola Córdoba Mosquera – Abogada Contratista
Víctor Alfonso Barrera Miranda - Jefe De Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.